COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2016 "ADQUISICION DE PIEZAS PARA HÉLICES DE AERONAVE"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las nueve horas del día doce de diciembre del año dos mil diez y seis, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidida por el **CAP PAM ALVARO LOPEZ CATTEBEKE,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **S1° AVC ALEXIS JOSE ANTONIO SOSA ALVARENGA** y el **S1° AVC JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 69/2016 para la "Adquisicion de Piezas para Hélices de Aeronave", con **ID N° 318.679.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a prorrogar la fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requerida, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2°, de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas

Empresas	SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.

No se realiza verificación de documentaciones por no contar con Oferentes que sean Personas Jurídicas

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 69/2016 para la "Adquisicion de Piezas para Hélices de Aeronave ", el oferente SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los precios ofertados, Situación Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia).**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

- El Comité de Evaluación procede a verificar en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites** que el representante del oferente SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, no posee impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40, quien además **NO** registra datos en otras instituciones del estado.

Luego de la verificación pormenorizada realizada a las documentaciones presentada, y las que obran en la carpeta, se destaca que el oferente: SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, ha presentado las documentaciones legales establecidas por lo tanto se concluye que en la Capacidad Legal: **"CUMPLE".**

---

b) Capacidad Financiera

A continuación se pasa a describir los ratios financieros de los oferentes conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	6.189.117.980	2.586.994.529	1,31	1,95	1,08	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.734.940.409	1.328.522.658				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	6.648.265.811	2.782.668.518	0,71	0,48	0,40	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.734.940.409	1.328.522.658				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	4,58	4,06	2,88	Pasa
UTILIDAD	458.118.283	405.684.785				

OBS: La firma **ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En el análisis efectuado al Oferente **SKYWALKER PARTS** de Rogelio Alejo Ferreira Soto, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los mismos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que en lo relativo a la Capacidad Financiera los mismos **"CUMPLE"**.

c) Capacidad técnica:

El oferente SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, ha presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

d) Experiencia

Se constata por copias de contratos ANEXO E. presentados por el oferente: SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto posee suficiente experiencia en el ramo, conforme a lo exigido en la Carta de Invitación, por lo que se concluye que: **"CUMPLE"**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el **"TOTAL",** y conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909

En efecto y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956, de fecha 01 de abril de 2016, Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Estimación de Costos y se Aprueba el Criterio para la Evaluación de los Precios Ofertados en los Procesos de Contrataciones Regidos por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas.", se realiza la verificación de los precios constatándose que todos los precios se encuentran por encima del 20 % del precio referencial.

En ese sentido se verifica que acompaña a la oferta a fojas 003 el desglose de precios de los ítems ofertados, en consecuencia el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados en los pre citados Ítems, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del CE., por consiguiente desde el punto de vista técnico, y cumplimiento con las especificaciones, y lo prescripto en el ANEXO B y ANEXO C de la Carta de Invitación, el pre citado oferente podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) **ADJUDICAR**: a la empresa SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto la presente Contratación Directa N° 69/2016, Adquisicion de Piezas para Hélices de Aeronave, **basado en el Art. 34 Inciso "c" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas**, por presentar una oferta conveniente y necesaria para la Fuerza Aérea.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2016 "ADQUISICION DE PIEZAS PARA HÉLICES DE AERONAVE"

El monto total adjudicado en la presente contratación asciende a Gs. 79.164.000 (Guaraníes setenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día doce de diciembre del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

ALEXIS JOSE ANTONIO SOSA
S1° AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

ALVARO LOPEZ CATTEBEKE
CAP PAM – Presidente Comité de Evaluación